

Electrónica del Ayuntamiento y en otros medios que aseguren los principios de publicidad y transparencia.

La entrada en vigor de la convocatoria será a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la provincia.

Se garantiza la total confidencialidad en relación a las solicitudes efectuadas en este ámbito en el Ayuntamiento, que serán utilizadas estrictamente para las finalidades para las que han sido facilitadas y dentro del marco establecido por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

No se realizará ningún tipo de publicación de la concesión de ayudas de forma singular, pero sí que está permitida la publicación de estadísticas con datos genéricos y por conceptos.

Puerto del Rosario, a dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO, Cristóbal David de Vera Cabrera.

42.258

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

**Área de Presidencia, Recursos Humanos,
Cultura, Igualdad, Juventud y Educación**

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

659

Por el que se hace público, mediante la presente, que por Resolución de la Concejala de número 685/2024, de fecha 20 de febrero de 2024, se ha procedido a publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta corporación, con el siguiente tenor literal:

“Dada cuenta del expediente y asunto de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES.

PRIMERO. Que mediante resolución de la Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2022, número 1542/2022, de este Ayuntamiento, se ha aprobado la Oferta Extraordinaria de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, adaptándola a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (BOP número 61, de fecha 23 de mayo de 2022 y BOCA número 104, de fecha 27 de mayo de 2022) rectificada mediante resolución número 5259/2022, de fecha 19 de diciembre de 2022 (BOP número 157, de fecha 29 de diciembre de 2022).

SEGUNDO. Que mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 5490/2022, de fecha 24 de diciembre de 2022, por la que se aprobó la Convocatoria y las Bases de selección que figuran como Anexos del proceso selectivo para la provisión por turno libre, mediante el sistema de concurso y concurso oposición y con el carácter de personal laboral fijo y funcionario de carrera del Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, de las plazas vacantes en la plantilla orgánica de Funcionarios y Personal Laboral de esta Administración que han estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpida al menos tres años anteriores al 31 de diciembre de 2020, e incluidas en las Ofertas de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del personal laboral y funcionario de empleo temporal (BOP número 157, de fecha 29 de diciembre de 2022 y BOE número 11, de fecha 13 de enero de 2023).

Dichas bases fueron objeto de rectificación mediante los decretos de Alcaldía número 462/2023, de fecha 10 de febrero de 2023 (BOP número 37, de fecha 27 de marzo de 2023) y decreto número 463/2023, de fecha 10 de febrero de 2023 (BOE número 86, de fecha 11 de abril de 2023).

TERCERO. Que, en los Boletines Oficiales de la Provincia de Las Palmas, número 156, de fecha 27 de diciembre de 2023; y el número 157, de fecha 29 de diciembre de 2023 se publicaron diversas Resoluciones por las que se procede a la publicación de las calificaciones definitivas y seleccionados para dar cobertura mediante nombramiento como personal laboral fijo a las plazas ofertadas a diversas categorías ofertadas.

CUARTO. Que a la fecha del presente acto administrativo ya se han formalizado los nombramientos y contratos de carácter laboral fijo correspondientes a las siguientes categorías:

CATEGORÍAS:

INGENIERO/A TÉCNICO AGRÍCOLA

EDUCADOR

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

PRIMERO. Dispone la Base Undécima de las específicas que rigen la convocatoria, en relación con la formación de Bolsas de Trabajo, que “asimismo, una vez finalizado el proceso selectivo y efectuado la adjudicación del destino, se formará una “bolsa”, con los aspirantes que hubieran participado en el proceso selectivo atendiendo al orden de puntuación de dichos méritos.

Los aspirantes que no deseen formar parte de las listas de reserva deberán presentar escrito de renuncia antes la Administración convocante.

En cuanto a su constitución y funcionamiento se estará a la normativa en vigor y a las normas de gestión interna de listas de reserva que estuviera vigente, en su caso.”

SEGUNDO. La competencia para dictar esta resolución corresponde a doña María Elena Álamo Vega, Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación, conforme al Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 3226/2023, de fecha 21 de junio de 2023, de delegación de competencias y en virtud de lo anterior,

RESUELVO:

PRIMERO. Formar las Bolsas de Empleo conforme a las propuestas elevadas por el Tribunal Calificador del proceso selectivo de Estabilización conforme a los siguientes listados:

CATEGORÍA: INGENIERO/A TÉCNICO AGRÍCOLA (BOLSA DE TRABAJO)

GRUPO	NÚMERO DE ORDEN SEGÚN BAREMACIÓN Y DESEMPATE	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL Máximo 90 puntos	TOTAL FORMACIÓN Máximo 10 puntos	TOTAL BAREMACIÓN Máximo 100 puntos
A2	1	LANZ GARCÍA	IRENE	***884**E	11,16	10	21,16

CATEGORÍA: EDUCADOR (BOLSA DE TRABAJO)

GRUPO	NÚMERO DE ORDEN SEGÚN BAREMACIÓN Y DESEMPATE	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL Máximo 90 puntos	TOTAL FORMACIÓN Máximo 10 puntos	TOTAL BAREMACIÓN Máximo 100 puntos
C2	1	BETANCOR DE LA TORRE	MARÍA DOLORES	***464**X	3,12	10	13,12
C2	2	BENÍTEZ SOSA	NOEMI	***196**E	2,78	10	12,78
C2	3	SANTANA GUEDES	DAVINIA DEL CARMEN	***810**Q	1,62	10	11,62
C2	4	SÁNCHEZ AFONSO	MARÍA DEL CARMEN	***767**N	0	10	10

C2	5	SANTANA MARTEL	NOELIA	***856**Y	0	10	10
C2	6	ALBORS HUERTA	ANA ROSA	***936**Y	0	10	10
C2	7	ORTIZ DELLA ROSA	CASANDRA VANESSA	***042**Z	0	10	10
C2	8	ORTEGA MARTÍNEZ	SONIA	***038**N	0	10	10
C2	9	RODRÍGUEZ ÁLVAREZ	YURENA	***009**V	0	10	10
C2	10	HERNÁNDEZ MELIÁN	ARMINDA DEL PINO	***111**Y	0	10	10
C2	11	MARCOS CRUZ	NATALIA	***122**W	0	10	10
C2	12	SANTANA GUERRA	MARÍA DOLORES	***100**P	0	10	10
C2	13	ALONSO TRUJILLO	SARA	***863**M	0	10	10
C2	14	SUÁREZ SARMIENTO	MARÍA DEL PILAR	***181**Z	0	10	10
C2	15	HERNÁNDEZ QUINTANA	ALEXANDRA	***134**Q	0	10	10
C2	16	ALONSO TRUJILLO	MIRIAM	***863**Y	0	10	10
C2	17	RAMÍREZ SANTANA	CATHAYSA	***146**D	0	10	10
C2	18	SOSA AFONSO	RAQUEL	***074**T	0	10	10
C2	19	SANTANA GUEDES	ALICIA MARÍA	***506**L	0	10	10
C2	20	RODRÍGUEZ LEÓN	RITA DEL PINO	***601**A	0	10	10
C2	21	MIRANDA ÁLAMO	MARÍA ISABEL	***609**Z	0	10	10
C2	22	ARBELO VIERA	ANABEL	***892**X	0	10	10
C2	23	PÉREZ MONROY	ELENA	***484**W	0	0,39	0,39
C2	24	CABRERA ALONSO	SARA	***779**V	0	0	0

SEGUNDO: Publicar anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de esta corporación.

TERCERO: Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial, ante el

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

En la Villa de San Bartolomé de Tirajana, a veinte de febrero de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS, CULTURA, IGUALDAD, JUVENTUD Y EDUCACIÓN, María Elena Álamo Vega.

40.646

ANUNCIO

660

REQUISITOS Y BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE LA GRAN CABALGATA DEL CARNAVAL INTERNACIONAL DE MASPALOMAS 2024

REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LAS CARROZAS PARA PARTICIPAR EN LA GRAN CABALGATA DEL CARNAVAL INTERNACIONAL DE MASPALOMAS 2024.

ÍNDICE

1. REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LAS CARROZAS PARA PARTICIPAR EN LA GRAN CABALGATA DEL CARNAVAL INTERNACIONAL DE MASPALOMAS 2024

1.1 CAPÍTULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES

1.1.1 Objeto

1.1.2 Beneficiarios y destinatarios

1.1.3 Solicitudes: plazo y lugar de presentación

1.1.4 Solicitudes: formas de presentación

1.2 CAPÍTULO SEGUNDO: DOCUMENTACIÓN A APORTAR

1.3 CAPÍTULO TERCERO: REQUISITOS EXIGIDOS A LOS VEHÍCULOS

1.3.1 Primero. Vehículos y exigencia en el dimensionado

1.3.2 Segundo. Exigencia mínima de equipamiento de seguridad

1.3.2.1 El sistema de alumbrado

1.3.2.2 Equipo adicional de alimentación (grupo electrógeno)

1.3.2.3 Almacenar líquidos u otros objetos inflamables y combustibles

1.3.2.4 Extintores portátiles, sistema de extinción automático y manta ignífuga

1.3.2.5 Accesos, escaleras y barandilla

1.3.2.6 Equipos de sonido

1.3.2.7 Neumáticos

1.3.2.8 Basura y residuos generados dentro de la carroza

1.3.2.9 Prohibición de utilización de envases de cristal

1.4 CAPÍTULO CUARTO: DESARROLLO DE LA CABALGATA

1.4.1 Recorrido

1.4.2 Previo a la cabalgata

1.4.3 Inicio y durante la cabalgata

1.4.4 Finalización de la cabalgata

1.5 CAPÍTULO QUINTO: SUSPENSIÓN DEL EVENTO, EXCLUSIONES DE PARTICIPANTE

1.5.1 Suspensión del evento

1.5.2 Exclusiones de participante

2. BASES PARA LA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE LA GRAN CABALGATA 2024

2.1 CAPÍTULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES

2.1.1 Objeto

2.1.2 Beneficiarios y destinatarios

2.1.3 Solicitudes: composición de Jurado y valoración